

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°1.140/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas", artículo 13, inciso segundo; Ordinario 3049/2017 del Servicio de Salud Iquique, informa Continuidad PRAPS 2018; Decreto Alcaldicio 4993/2017, de fecha 22 de Diciembre de 2017, aprueba Presupuesto de Salud 2018; Convenio de Ejecución "**Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF EL Boro**", suscrito con fecha 09 de Febrero de 2018; Acuerdo de Concejo N°50/18 de fecha 02 de Marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando N°784/18 de fecha 15 de Marzo de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Clínicos pasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; La circunstancia que la Cláusula Décimo Tercera de los Convenios ya individualizados establece que las prestaciones se comenzaron a otorgar a partir del 01 de Enero de 2018, con la finalidad de asegurar la continuidad de las atenciones de salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese , Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "**Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF EL Boro**" **en las fechas que se indican**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**I ÍTEM MONTO FIJO:**

Nombre	Rut	Cargo	Jornada	Monto	Periodo	
					Inicio	Término
Daniela Cabrera Quintana	██████████	Técnico Paramédico	44 hrs.	\$512.000.-	01/02/18	30/06/18
Evelyn Quispe Cortés	██████████	Trabajadora Social	44 hrs.-	\$922.000.-	01/02/18	30/06/18
Rodrigo Saa Carvajal	██████████	Kinesiólogo	33 hrs.	\$691.500.-	01/02/18	30/06/18
Pablo Arroyo O'Ryan	██████████	Enfermero	11 hrs.-	\$230.500	01/02/18	30/06/18

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.140/18)

Nombre	Rut	Cargo	Jornada	Mes	Monto	Periodo	
						Inicio	Término
Jimena Bacian Piérola	[REDACTED]	Enfermera	44 hrs.	Febrero	\$296.357.-	20/02/18	28/02/18
				Marzo a Junio	\$922.000.-	01/03/18	30/06/18

**II ÍTEM MONTO VARIABLE:**

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Daniela Cabrera Quintana	[REDACTED]	Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$3.500.-	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados Domingos y Festivos	\$4.000.-	6	08:00-14:00		
Evelyn Quispe Cortés	[REDACTED]	Trabajadora Social	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		
Pablo González	[REDACTED]	Enfermero	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		
Jimena Bacian Piérola	[REDACTED]	Enfermera	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	20/02/18	30/06/18
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		
Rodrigo Saa Carvajal	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	01/01/18	30/06/18
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal